



Cerro Sombrero, 22 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 292/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de junio del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-125-SE18, Adquisición cerradura biométrica para control acceso edificio municipal
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través de correo electrónico enviado por Alcalde, solicitó la adquisición de cerradura con seguridad biométrica para instalarse en puerta de acceso al edificio municipal.
- 2) Que, lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente al precio y al despacho express hacia la ciudad de Punta Arenas.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 214.200, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
CABRERA TOBAR Y COMPANIA LIMITADA	\$211.820
BASH SEGURIDAD S.A.	\$214.200
INGESMART S.A.	\$369.393



- 8) Que, la cotización del proveedor BASH SEGURIDAD S.A., RUT N° 96.828.300-6, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 21 de Junio de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°155, por parte de Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 29-05-999.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición cerradura con seguridad biométrica para puerta de acceso principal al edificio municipal, con el proveedor BASH SEGURIDAD S.A., por un valor total de \$214.200, IVA incluido.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición cerradura biométrica para control acceso edificio municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición cerradura biométrica para control acceso edificio municipal

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
CERRADURA BIOMÉTRICA Y RFID 500 USUARIOS MODELO ZK L7000U	1

Despacho:

La cotización del proveedor considera el despacho express hasta la ciudad de Punta Arenas, por lo que deberá hacerse cargo de el producto adquirido llegue a tiempo y en óptima condiciones.

La encomienda será retirada por personal municipal, una vez que se haya notificado o informado del producto en destino.

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$214.200.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.



- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

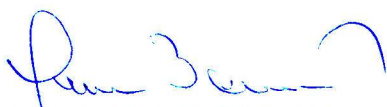
3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$214.200.- IVA incluido, a nombre de BASH SEGURIDAD S.A., RUT N° 96.828.300-6, para la adquisición de cerradura biométrica para puerta de acceso a edificio municipal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 29, ítem 05, asignación 999, en el programa Gestión Interna, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

JBP/MMG/JYH/dmp
